



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 186-2020-MDC-A.

Catacaos, 11 de setiembre del 2020.



CONSIDERANDO:

El Informe N° 104-2020/MDC /GDURYST/UF-IMADC, de fecha 07 Agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de la Unidad Formuladora, el Requerimiento N° 014-2020-MDC/ING. EMGM/SGEYP, de fecha 12 de Agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 622-2020-MDC-ING. EARG/GDURYST, de fecha 18 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Tecnicos, el Informe N° 282-2020-MDC –AGP/ACQ, de fecha 07 de Setiembre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 000351-2020/MDC.GAJ, de fecha 09 de Setiembre de 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Expediente Técnico para Matadero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, mediante Informe N° 104-2020/MDC /GDURYST/UF-IMADC, de fecha 07 Agosto de 2020, emitido por el Sub Gerente de la Unidad Formuladora, informa sobre el proyecto de Inversión denominado: “ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO EN EL MATADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS –PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Unico N° 2494395, encontrándose VIABLE, además se alcanzan los Formatos N° 07-A referidos a dicho Proyecto, el mismo que se efectuara mediante modalidad IOARR.

Que, con Informe N° 622-2020-MDC-ING. EARG/GDURYST, de fecha 18 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Tecnicos, de acuerdo a lo solicitado mediante Requerimiento N° 014-2020-MDC/ING. EMGM/SGEYP, por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos presenta el Requerimiento para la contratación del personal profesional que se encarga de la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO EN EL MATADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto ascendente a la suma de S/ 18, 000.00 (Dieciocho mil 00/100 Soles), por tal motivo la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Tecnicos, alcanza el plan de trabajo para que se contrate a los respectivos profesionales para la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto.



Que, mediante Informe N° 282-2020-MDC –AGP/ACQ, de fecha 07 de Setiembre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo para la elaboración expediente técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO EN EL MATADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS –PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el importe de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil 00/100 Soles), cuyo gasto será financiado con la Fuente de financiamiento : Recursos Determinados : 18 y Sobre canon, Regalías, Participaciones, Renta de Aduanas, etc.



Que, con Informe N° 708-2020-GPy P/MDC, de fecha 8 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 282-2020-MDC –AGP/ACQ, deriva la disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente y de ser el caso la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 000351-2020/MDC.GAJ, de fecha 09 de Setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha previsto en el Artículo 5° : Supuestos Excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley : a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.



